Asunción, 25 de noviembre de 2010

Acta Nº 312/2010

Resolución Nº 1

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL DEL ERSSAN CON LA FIRMA CONCRET –MIX S.A., POR EL PERIODO 2011 AD-REFERENDUM"

VISTO:

El Informe de fecha 25 de noviembre de 2010, elevada por el Comité de Evaluación de la Locación de Inmueble Nº 01/2010 "Renovación de Alquiler del Local del ERSSAN Ad Referéndum 2011"; Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de fecha 25 de noviembre del corriente año, el Comité de Evaluación de la Locación de Inmueble Nº 01/2010 "Renovación de Alquiler del Local del ERSSAN Ad Referéndum 2011"; ha informado al Comité de Administración lo siguiente:

Se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Ofertas Nº 41/10, de fecha 24 de noviembre de 2010, por el cual se realiza el Acto de Apertura de Ofertas de la Locación de Inmuebles Nº 01/10 "Alquiler del Local del ERSSAN Ad Referéndum – Renovación de Contrato, presentándose para el llamado, la firma Concret –Mix S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21.909 se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta presentada por la firma Concret-Mix S.A., se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte del oferente participante.

Analizado el Formulario de Oferta, la misma se encuentra debidamente preparado y completado por parte del oferente, siendo el mismo suficiente y adecuado, coincidiendo sustancialmente en la oferta presenta por la empresa, como así

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 25 de noviembre de 2010

Acta Nº 312/2010

Resolución Nº 1

también el documento que acredita la representación del Oferente, donde se ha constatado que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando no se encontraren en el SIPE, conforme las exigencias requeridas.

En cumplimiento al artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 el Comité de Evaluación ha procedido a analizar la oferta, conformándola en el cuadro de análisis realizado, resultando adjudicada la firma Concret Mix S.A., por lo que se sugiere al Comité de Administración en virtud a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº 2051 el cual hace alusión a la Renovación de Contratos, y a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 de fecha 06.02.07 "POR LA CAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY Nº 2051/03 y Resolución Nº 2 del Acta Nº 309/2010, de fecha 4 de noviembre de 2010, proceder conforme corresponda:

OFERTA	OFERENTE	PRECIO MENSUAL EN GS.	MONTO TOTAL EN GS.
Renovación de Alquiler del local del ERSSAN ad referéndum 2011, con las expensas incluidas por el plazo de 12 meses	CONCRET –MIX S.A.	GS. 16.625.000	GS. 199.500.000
TOTAL GS. IVA INCLUIDO		GS. 16.625.000	GS. 199.500.000

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 25 de noviembre de 2010

Acta Nº 312/2010

Resolución Nº 1

Que, por nota de fecha 17 de noviembre de 2010, presentada por el Sr. Rubén Bogarín, Director de la firma Concret Mix S.A., se comunica que el costo mensual del alquiler del local del 1/01/2011 al 31/12/2011, asciende a la suma de Gs. 16.625.000 (Guaraníes Diez y seis millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA INCLUIDO, cuyo importe incluye expensas comunes que suman un total de Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres millones quinientos mil), mensualmente. El monto total asciende a la suma de Gs. 199.500.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones quinientos mil)

El artículo 19º inc. d) de la Ley Nº 1614/2000 ***"GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".***

El artículo 47º de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR *la realización de los trámites correspondientes para la renovación del contrato de alquiler con la firma Concret- Mix S.A., ad referéndum 2011, pagaderos de la siguiente forma:*

Alquiler Local ERSSAN:	*Gs. 13.125.000 (IVA INCLUIDO)*
Expensas:	*Gs. 3.500.000*
TOTAL MENSUAL:	*Gs. 16.625.000 (IVA INCLUIDO)*
TOTAL ANUAL:	*Gs. 119.500.000 (IVA INCLUIDO)*

Artículo 2º.- AUTORIZAR *la firma de la renovación del contrato de alquiler de las oficinas del ERSSAN, con la firma Concret-Mix S.A., por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, ad referéndum de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al periodo 2011.*

Artículo 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archívese.*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN